

*República de Colombia*



*Distrito Judicial de Valledupar*

*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

*Valledupar – Cesar*

*Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos*

*Correo electrónico: [j04lcVpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcVpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Valledupar dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO  
DEMANDANTE: ALEXANDER JOSE GRANADOS JIMENEZ  
DEMANDADOS: JUAN CARLOS PLAZA BARRIOS y solidariamente  
COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA EFICAZ “TL EFICAZ”  
RADICADO: 20001-31-05-004-2019-00061-00

El artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que antes de admitir la contestación demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva. En el presente asunto, observa el despacho, que las contestaciones de la demanda, presentadas a través de los apoderados judiciales de los demandados JUAN CARLOS PLAZA BARRIOS y solidariamente contra la COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA EFICAZ “TL EFICAZ”, satisfacen a plenitud los requisitos señalados en precedencia, por lo que resulta pertinente admitirlas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

#### **R E S U E L V E:**

PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentadas por las llamadas a juicio JUAN CARLOS PLAZA BARRIOS y solidariamente contra la COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA EFICAZ “TL EFICAZ”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 07 de marzo de 2021, a las 10:00 AM., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada

TERCERO: Reconocer personería a los abogados HUGO ARMANDO TOLOZA BOLIVAR, portador de la T. P. 209.585 y C.C N 6.688.627, KATIA FANDIÑO ARATO, portadora de la T.P. 107.304 y C.C. 32.792.465. En los términos en que les han sido conferido los poderes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae8627dfa5ec91669a5c81f3174768656545812ca405e93b12edddf5641cbe22**

Documento generado en 16/03/2021 05:18:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**